

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía

(Apruébese contrato de arrendamiento de oficina de la Mujer)
SANTA CRUZ, 16 de Septiembre del 2020.

VISTOS :

Que las Facultades que me confiere de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes conversaciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

2.- SernamEG de la Región de O'Higgins presentó un proyecto al Gobierno Regional de O'Higgins denominado "**Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres**" Código BIP N°4000140000, el que fue aprobado por acuerdo CORE N°6.2101, adoptado en Sesión Ordinaria N° 627, de 13 de noviembre de 2019- posteriormente, SernamEG y Gobierno Regional de O'Higgins suscribieron convenio de transferencia con fecha 09 de enero de 2020, aprobado mediante Resolución Afecta N°0008 de fecha 18 de febrero de 2020 de Contraloría General de la Republica, Contraloría Regional O'Higgins.

3.- Con fecha 13 de agosto del 2020 se firmó convenio entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero relativo a "**Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres**"

4.- En virtud de resolución exenta 405 de fecha 31 de agosto del 2020 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero aprobó el convenio mencionado.

5.- En virtud de decreto exento 2377 de fecha 3 de septiembre del 2020 la Municipalidad de Santa Cruz aprobó el convenio mencionado.

6.- En razón del convenio mencionado la Municipalidad de Santa Cruz procedió a arrendar la propiedad ubicada en Pasaje 12 de Febrero n° 298, Población Valle Hermoso, de la Ciudad de Santa Cruz, con el objeto de hacer funcionar la centro de la Mujer Sant Cruz, contemplado en el convenio.

7.- En virtud de certificado de disponibilidad financiera de fecha 4 de septiembre del 2020, firmado por don Eduardo Nuñez Vera, Jefe de Finanzas (s), se certificó que se encuentra disponible en la cuenta complementaria 114.05.01.001.001.062, del programa Centro de la Mujer Santa Cruz, en el ITEM 41 por concepto de arrendamiento, la suma de 2.100.000 pesos.

DECRETO EXENTO N° 2480

1.-**Apruébese** el contrato de arrendamiento de fecha 4 de septiembre del año 2020, celebrado entre la Municipalidad de Santa Cruz y doña **MARÍA GLADYS ALCAÍNO APPELGREN, JAVIER ALFREDO ECHEVERRÍA ALCAÍNO, y MARÍA LORENA ECHEVERRÍA ALCAÍNO**, respecto al la propiedad ubicada en Pasaje 12 de Febrero n° 298, Población Valle Hermoso, de la Ciudad de Santa Cruz, con el objeto de hacer funcionar el centro de la Mujer Santa Cruz, contemplado en el convenio celebrado con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género relativo relativo a “**Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres**”

2.- Procedase a efectuar los pagos de arrendamiento, y pago de mes de garantía, en la Cuenta Vista N° 22 01 90 03 55 81 del Banco Credichile, a nombre de Maria Gladys Alcaino Appelgren, Rut. _____ conforme lo establece la cláusula quinta del contrato de arrendamiento, en los plazos establecidos en el mismo.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Finanzas
- Dideco
- Transparencia
- Archivo (2) _____ /